

Seguro Colectivo de Protección de Tarjeta - Banco Improsa

Coberturas

Cobertura A – Protección de Tarjeta

Riesgo A) El valor de las transacciones por compra de bienes y servicios que personas no autorizadas realicen con la tarjeta de crédito asegurada que haya sido objeto de robo, hurto o extravío, efectuadas dentro o fuera del territorio de Costa Rica durante las 48 horas anteriores al aviso respectivo por parte del tarjetahabiente al emisor de la tarjeta asegurada solicitando el bloqueo de la misma.

Límite máximo de responsabilidad: la suma asegurada de la cobertura como límite agregado anual.

Riesgo B) El importe de los retiros de efectivo que tengan origen en el “uso forzado” por parte del tarjetahabiente de la tarjeta de crédito asegurada en un cajero automático y que deriven en el robo del dinero extraído del dispositivo. Asimismo, se otorga cobertura al robo o asalto del dinero retirado por el tarjetahabiente en condición de uso voluntario de la tarjeta de crédito asegurada, siempre y cuando el hecho se produzca durante las 2 horas siguientes y en un radio no mayor a 200 metros del cajero automático donde se efectuó el retiro.

Límite máximo de responsabilidad: la suma asegurada de la cobertura como límite agregado anual.

Riesgo C) El valor de las transacciones que se realicen en condición de “uso no autorizado” de la tarjeta de crédito asegurada, siempre que ésta no haya salido del poder del tarjetahabiente, efectuadas en los 45 días anteriores a la fecha y hora del aviso respectivo por parte del tarjetahabiente al emisor de la tarjeta asegurada.

Límite máximo de responsabilidad: la suma asegurada de la cobertura como límite agregado anual.

Riesgo D) El valor de los productos adquiridos con la tarjeta de crédito asegurada, que hayan sido objeto de robo o hurto dentro o fuera del territorio de Costa Rica dentro de los 20 días siguientes a la fecha de adquisición, siempre y cuando su valor de adquisición sea igual o superior a doscientos cincuenta dólares (\$250,00 USD).

Límite máximo de responsabilidad: el 50% de la suma asegurada de la cobertura como límite agregado anual



Riesgo E) Los cargos por reposición de la tarjeta de crédito asegurada, establecidos en el contrato de emisión y uso de la respectiva tarjeta, cuando la reposición tenga origen en el robo, hurto o extravío de la misma.

Límite máximo de responsabilidad: el costo de reposición de la tarjeta de crédito asegurada, establecido en el contrato de emisión y uso de la misma.

Riesgo F) Reembolso de los gastos de interrupción de viaje a consecuencia de secuestro del tarjetahabiente con la intención de robar la tarjeta de crédito asegurada, siempre y cuando se trate de un viaje en medio de transporte aéreo cuyo boleto haya sido adquirido con la tarjeta de crédito asegurada.

Límite Máximo de Responsabilidad: El 50% de la suma asegurada de la cobertura como límite agregado anual y un máximo de Quinientos dólares diarios (\$500,00 USD), por evento.

Riesgo G) Reembolso del costo del trámite de reposición de la cédula de residencia, el pasaporte o la licencia de conducir del tarjetahabiente, cuando la reposición tenga origen en el robo, hurto o extravío simultáneo de cualquiera de dichos documentos y la tarjeta de crédito asegurada.

Límite máximo de responsabilidad: quinientos dólares diarios (\$500,00 USD), por evento como límite agregado anual.

Deducible:

Ámbito de cobertura	Deducible
Cobertura A – Protección de tarjeta	Esta cobertura opera sin deducible

En caso de consulta sírvase contactarnos al 2287-4331 o escribanos a gestionseguros@grupويمprosa.com

